

#2740

Arc 14/39

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
C/5833

Proy de Resolución que aprueba
el contrato celebrado entre el
Estado y el Sr. Enrique Marty Guerrero

6 Piezas

20612

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de diciembre de 1939.

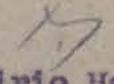
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su mensaje marcado con el número 591, de fecha 14 de diciembre de 1939, adjunto al cual vino el proyecto de Resolución que aprueba el contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Enrique Marty Guerrero, en virtud del cual el primero vende a éste un solar de su propiedad situado en la calle "Cambrónal" de esta ciudad.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

ev.

201/3834



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

591

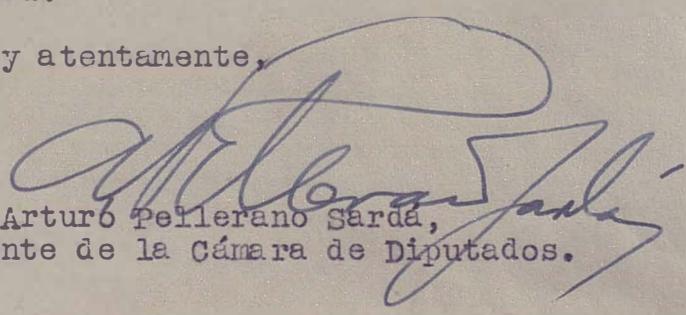
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de diciembre de 1939.

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por esta Cámara que me honro en presidir pláceme remitirle junto con este oficio un proyecto de Resolución del Congreso Nacional, por cuyo medio se aprueba el contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Enrique Marty Guerrero, en virtud del cual el primero vende a éste un solar de su propiedad situado en la calle "Cambronal" de esta ciudad.

Saludo a usted muy atentamente.



Arturo Pellerano Sarda,
Presidente de la Cámara de Diputados.

1 anexo.

fa.-

60/5833

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10240

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de diciembre, 1939.Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de resolución enviado con su comunicación No. 611, del 18 de diciembre en curso, por cuyo medio se aprueba el contrato celebrado entre el Estado dominicano y el señor Enrique Marty Guerrero, en virtud del cual el primero vende al segundo un solar de su propiedad situado en la calle "Cambromal", de esta ciudad, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha de hoy y registrado con el No. 202.

Muy atentamente,

J. B. Peynado S.,
Subsecretario de Estado de la
Presidencia.

dp

11/5847

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de diciembre de 1939.

00811

Dr. Jacinto B. Peynado
Honorable Presidente de la República
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Votado por ambas Cámaras tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de Resolución que aprueba el contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Enrique Marty Guerrero, en virtud del cual el primero vende a éste un solar de su propiedad situado en la calle "Cambronel" de esta ciudad.

Con sentimientos de la mas alta consideración, saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

ev.

P/5846



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 24 del artículo 33 de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Enrique Marty Guerrero en fecha 2 del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y nueve, que copiado a letra dice así:

Entre el Estado Dominicano, representado legalmente por el señor Secretario de Estado del Tesoro y Comercio ciudadano Federico García Godoy hijo, portador de la Cédula Personal de Identidad serie 31, número 168, debidamente autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República, por oficio número 12162, del 11 de noviembre retropróximo, de una parte, y el señor Enrique Marty Guerrero, dominicano, mayor de edad, de estado casado, empleado público, domiciliado en Ciudad Trujillo y portador de la Cédula Personal de Identidad serie 1, número 8007, de otra parte, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE VENTA:- Artículo 1.- El Estado Dominicano vende, por medio del presente acto, al señor Enrique Marty Guerrero, el cual lo acepta, un solar triangular situado en esta ciudad en la calle "Cambronal", con un área de ciento sesenta y siete metros, treinta y seis centímetros cuadrados (167 m. 36 c.m.), con las siguientes colindancias: al Norte y Oeste calle "Cambronal"; al Sur, propiedad del señor Eligio Ferrer, y al Este, propiedad del señor Andrés Santana.- Artículo 2.- El precio convenido y pactado para la presente venta es el de ciento sesenta y siete pesos, treinta y seis centavos (\$167.36), que ha recibido el Estado



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LEY NÚMERO 158 DEL AÑO 1958

Estado,

RESUMEN:

ARTÍCULO UNICO: - Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Enrique Marín Guerrero en fecha 2 del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y nueve, que copiado a letra dice así:

así:

Entre el Estado Dominicano, representado legalmente por el señor Secretario de Estado del Tesoro y Comercio ciudadano Federico García Godoy hijo, portador de la Orden Personal de Identidad serie 31, número 158, debidamente autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República, por medio número 118, del 11 de noviembre retroactivo, de una parte, y el señor Enrique Marín Guerrero, dominicano, mayor de edad, de esta-

parte, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en la calle "Campeche" número 1, número

de identificación serie 1, número



Handwritten signatures and notes:
- "L. ESCOBAR" (vertical)
- "F. ESCOBAR" (vertical)
- "18 de octubre 1958" (vertical)
- "C. 105" (vertical)
- "39" (vertical)
- "39" (vertical)

CONGRESO NACIONAL

Proy. Res. aprob. contrato celebrado entre el
Estado y el Sr. Enrique Marty Guerrero.

ASUNTO:

PAG. No. 2

de manos del comprador, en cheque #31956, expedido por The National City Bank of New York, a favor del Tesorero Nacional en esta misma fecha.- Artículo 3.- El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional y luego enviado a la Oficina de Bienes Nacional, para los fines legales de radiación de la propiedad vendida en el Catastro de Bienes del Estado.- Hecho en Ciudad Trujillo, en cuatro originales, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.- (Fdos.) FEDERICO GARCIA GODOY, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- ENRIQUE MARTY G".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y nueve; año 96o. de la Independencia y 77o. de la Restauración.

PRESIDENTE
FDO. Arturo Pellerano Sardá

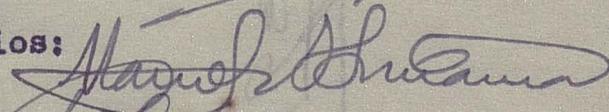
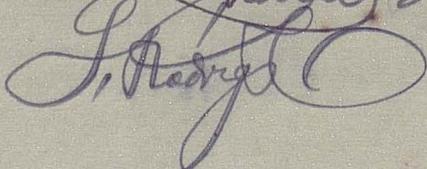
SECRETARIOS

Fdos. Luis Sánchez A.
A. Hoepelman.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y nueve; año 96o. de la Independencia y 77o. de la Restauración.


Presidente:

Secretarios:

CONGRESO NACIONAL

Proy. Ley. aprob. contrato celebrado entre el
Estado y el Sr. Enrique Murry Guerra.

Página No. 2

de manos del comprador, en cheque No. 10155, expedido por The First
National City Bank of New York, a favor del Tesoro Nacional en esta
misma fecha. - Artículo 3. - El presente contrato deberá ser anula-
do a la aprobación del Congreso Nacional y luego enviado a la Ofi-
cina de Bienes Nacionales, para los fines legales de radicación de
la propiedad vendida en el catastro de Bienes del Estado. - Hecho
en Ciudad Trujillo, en cuatro originales, a los dos días del mes
de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. (Tercer.) FIRMADO
GO GARCIA GODOY, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio. - EN
RIQUE MURRY GUERRA.

Hecho en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repúbli-
ca Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del año
mil novecientos treinta y nueve; año 39. de la Independencia y
Vto. de la Restauración.

EN COMANDO DEL SENADO
DR. ANTONIO PALERMO SARRA



Jefe de las Oficinas de Legación
Ciudad Trujillo, 14 de Diciembre de 1939

SECRETARÍA
Luis Sánchez
A. Rodríguez
4.ª LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO. 10155
del libro 10.º
No. 10155 de sesiones de Leyes, Resoluciones y
Decreto. Vendidos por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
ejemplares de cada una.

Secretaría:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 24 del artículo 53 de la Constitución del Estado.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Enrique Marty Guerrero en fecha 2 del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y nueve, que copiado a letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, representado legalmente por el señor Secretario de Estado del Tesoro y Comercio ciudadano Federico García Godoy hijo, portador de la Cédula Personal de Identidad serie 31, número 168, debidamente autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República, por oficio número 12162, del 11 de noviembre retropróximo, de una parte, y el señor Enrique Marty Guerrero, dominicano, mayor de edad, de estado casado, empleado público, domiciliado en Ciudad Trujillo y portador de la Cédula Personal de Identidad serie 1, número 8007, de otra parte, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE VENTA:- Artículo 1.- El Estado Dominicano vende, por medio del presente acto, al señor Enrique Marty Guerrero, el cual lo acepta, un solar triangular situado en esta ciudad en la calle "Cambronal", con un área de ciento sesenta y siete metros, treinta y seis centímetros cuadrados (167 m. 36 c.m.), con las siguientes colindancias: al Norte y Oeste calle "Cambronal"; al Sur, propiedad del señor Eligio Ferrer, y al Este, propiedad del señor Andrés Santana.- Artículo 2.- El precio convenido y pactado para la presente venta es el de ciento sesenta y siete pesos, treinta y seis centavos (\$167.36), que ha recibido el Estado



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

47 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. ...
de 1939

No. de leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, ... 1939

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

Proy. Res. aprob. contrato celebrado entre el
 Estado y el Sr. Enrique Marty Guerrero.

ASUNTO:

PAG. No. 2

de manos del comprador, en cheque #31956, expedido por The National City Bank of New York, a favor del Tesorero Nacional en esta misma fecha.- Artículo 3.- El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional y luego enviado a la Oficina de Bienes Nacionales, para los fines legales de radiación de la propiedad vendida en el Catastro de Bienes del Estado.- Hecho en Ciudad Trujillo, en cuatro originales, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.- (Fdos.) FEDERICO GARCIA GODOY, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- ENRIQUE MARTY G".

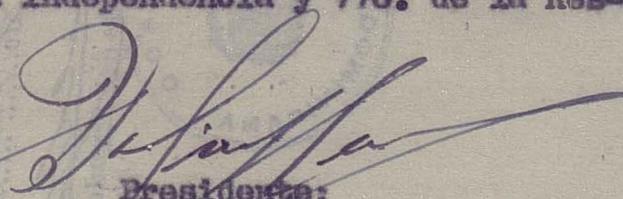
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y nueve; año 96o. de la Independencia y 77o. de la Restauración.

PRESIDENTE
 FDO. Arturo Pellerano Sardá

SECRETARIOS

Fdos. Luis Sánchez A.
 A. Hoepelman.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y nueve; año 96o. de la Independencia y 77o. de la Restauración.


 Presidente:

Secretarios:

